



## CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

### REUNIDOS

De una parte, D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA, con DNI N° 51457914-Z, Alcalde - Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Y de otra D<sup>a</sup>. Manuela Crespillo Domínguez, con NIF 51361640H, mayor de edad, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes (AFA), NIF G82627373, según acta de Asamblea General de fecha 17 de febrero de 2023, asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº429/21475 con domicilio en la C/ Bachiller Alonso López 15, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas."

### INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

### EXPONEN

**Primero.-** Que es competencia municipal, entre otras, la protección de la salubridad pública, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29
Url De Verificación	Página		1/10
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>		





De igual forma, el artículo 137 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Madrid, incluye, entre las responsabilidades de las entidades locales, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo lo son también el estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial; la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo; la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda según lo establecido en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 72 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

**Segundo.-** En consonancia a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una consolidada política integral de Promoción de la salud pública mediante la prevención, información, formación, asistencia y vigilancia sanitaria, gestionando los recursos y orientándolos a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y al equilibrio social.

La Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestiona directamente los servicios de carácter social del municipio, al cual están adscritos las Áreas de Salud, Servicios Sociales y de Personas Mayores.

**Tercero.-** Por su parte, la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) tiene como objetivo servir de apoyo a las personas a las que se les diagnostica la enfermedad de Alzheimer u otras demencias y a sus familiares cuidadores y cuidadoras prestando asistencia psicológica, apoyo emocional y social, promoviendo grupos de ayuda mutua, proporcionando formación e información sobre la enfermedad, facilitando el acceso a terapias que ayuden a frenar el deterioro físico y cognitivo, además de llevar a cabo acciones de sensibilización e información sobre la enfermedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias.

Desde la Asociación se presentan el proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador”**, a convenir para el 2023, adaptándolo e incorporando los avances realizados en estos años, como los relacionados con las herramientas tecnológicas y la necesidad de prestar un especial cuidado al cuidador.

**Cuarto.-** Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio; capacidad que mutuamente se reconocen, y coincidiendo en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

## CLAUSULAS

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



## PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) durante el año 2023 destinada a financiar el Proyecto “ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador” en el ámbito de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, estableciendo las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, para la realización de actividades de respiro familiar, grupos de ayuda mutua, día mundial del Alzheimer, conectados a la Red, alcanzando sinergias, yincana intergeneracional y servicio de información y orientación, que forman parte del Proyecto general de la Asociación y que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de Alzheimer y sus familiares.

La asociación de Familiares de afectados de Alzheimer es la única asociación en Alcobendas que sirve de apoyo a las personas a las que se les diagnostica la enfermedad de Alzheimer u otras demencias y a sus familiares cuidadores desarrollando programas específicos de asistencia, apoyo, terapias rehabilitadoras y de respiro y ocio terapéutico necesarios para cubrir las necesidades de enfermos y familiares favoreciendo y manteniendo la autonomía de los pacientes el máximo tiempo posible y la salud de los cuidadores mejorando la calidad de vida de todo el núcleo familiar.

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1. La asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer, se compromete a:

- Facilitar y mejorar la atención de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias para mejorar en lo posible su calidad de vida.
- Asesorar a los familiares de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias en materias sociales, económicas y jurídicas.
- Prestar asistencia psicológica y apoyo emocional a los familiares de las personas afectadas por la enfermedad.
- Potenciar los recursos existentes socio-sanitarios para la atención a pacientes y cuidadores.
- Sensibilizar a la sociedad en general sobre lo que representa esta enfermedad para que aprendan a convivir con las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.
- Promocionar y organizar cursos de formación y grupos de autoayuda para cuidadores y familiares de las personas afectadas por enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Para su cumplimiento, se desarrollarán las siguientes actividades detalladas en el proyecto denominado **“ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador”** obrante en el expediente:

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Url De Verificación	Página		3/10	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



## 1. Servicio de información y orientación a las familias:

El primer servicio que AFA Alcobendas y S. S. de los Reyes presta a la familia es la información sobre la enfermedad de Alzheimer y de otras demencias en sus múltiples aspectos y según sus necesidades.

Se les proporciona orientación e información básica sobre la enfermedad y sobre el impacto que produce en la familia afectada así como información acerca de las actividades que se desarrollan en la Asociación que más se ajusten a las necesidades presentadas por la familia, y se orienta sobre los recursos sociales más adecuados, atendiendo a la fase en que se halle el afectado y a la situación socio-familiar, brindando apoyo y seguimiento a la familia en todo el proceso de la enfermedad.

## 2. Grupos de ayuda mutua

De especial importancia para abordar el estrés del cuidador al que están expuestos aquellos que tienen una persona dependiente a su cargo.

Se trata de reuniones periódicas donde comparten sus experiencias personales como cuidadores, se aconsejan unos a otros, intercambian información sobre la enfermedad y los servicios disponibles y expresan sus emociones. La terapeuta que los lleva ofrece información sobre la enfermedad y los recursos, y modera los intercambios en los mismos.

## 3. Actividad de Respiro:

Consta de un espacio de cuidado seguro para la persona afectada, permitiendo que el cuidador principal disponga de tiempo libre para su propio uso. En ese espacio, el afectado siempre acompañado por un técnico de la Asociación, realiza tratamientos de estimulación cognitiva o intervenciones de ocio y socialización.

Para la formación de los grupos de intervención, se requiere de una valoración previa realizada por la psicóloga de AFA Alcobendas y S. S. de los Reyes, quien determina el grado de deterioro cognitivo y el tipo de intervención a realizar con los usuarios.

Mediante la Actividad Programa Respiro, se ha pretendido sumar una hora adicional a la que ya tenían los afectados, cuando realizaban las terapias de estimulación en la Asociación. La persona afectada por Alzheimer y otra demencia puede estar dos horas de forma continua en los talleres diarios dando un respiro a sus cuidadores.

## 4. Día mundial del Alzheimer:

En este día se intenta dar visibilidad a la enfermedad mediante charlas informativas a través de ponentes expertos en los diferentes ámbitos en los que afecta la enfermedad de Alzheimer.

## 5. Conectados a la red:

Mediante esta actividad se pretende acercar la tecnología a los participantes y hacerles llegar a través de este medio:

- A los cuidadores: apoyo psicológico y emocional, individual y en grupo, a través de video llamadas o disponibilidad de incluirlos en los Grupos de Ayuda Mutua on line.
- A los afectados: apoyo psicológico y emocional individual, material de estimulación cognitiva adaptada a su grado de deterioro cognitivo, estimulación para realizar las actividades de gerontogimnasia y música-movimiento.

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Url De Verificación	Página		4/10	
Url De Verificación		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>		



La Asociación pone a disposición de sus socios, el préstamo de una Tablet para esta Actividad de Conectados a la Red.

## 6. Alcanzando sinergias

De forma periódica se realiza una revisión de la situación cognitiva a nivel integral de todos los usuarios, toda esa información se facilita a la familia si así lo desea.

Además, en AFA Alcobendas y S. S. de los Reyes los asociados pueden solicitar una valoración e informe completo del estado cognitivo actual del usuario, en la fecha previa a una revisión clínica por parte del departamento de geriatría o de neurología.

De este modo el médico especialista puede tener una información muy válida a la hora de tratar al paciente creando así unas sinergias beneficiosas para este colectivo de personas.

El tratamiento no farmacológico que se lleva a cabo en la Asociación con estas personas es recomendado tanto por geriatras como por neurólogos, manteniendo con ellos una comunicación permanente. Esto permite la combinación de tratamientos farmacológicos con tratamientos no farmacológicos tratando de frenar el deterioro del paciente. Con la combinación de los dos tipos de tratamientos tratamos de que la enfermedad avance más despacio, preservando la autonomía de las personas afectadas por una demencia el mayor tiempo posible.

## 7. Yincana intergeneracional

Realizada por primera vez el año pasado y que se ha ganado un puesto en la agenda de la Semana del Mayor de Alcobendas para este año por su éxito de organización y participación.

Con la Yincana Intergeneracional se pretende que se desarrollen las capacidades y actitudes de todos los participantes, para que la suma del juego en equipo, una actividad física y la consecución de objetivos, los lleve a conseguir una meta final.

Asimismo, la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se describen a continuación:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
- La Asociación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda producirse de la realización de las actividades del proyecto a subvencionar, respondiendo de los daños a terceros que se pudieran generar por causa de dichas actividades, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla la Asociación.
- Acoger a los voluntarios que el Programa anual necesite, derivados del Programa de Voluntariado municipal, dándolos de alta en el seguro de voluntariado y dándoles las pautas de actuación y seguimiento necesarios para que puedan desarrollar bien su voluntariado.

Las asociaciones, fundaciones y clubes que realicen actividades en los espacios municipales y/e ocupen espacios en centros del Ayuntamiento de Alcobendas tienen obligación de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Ayuntamiento tiene contratada a la empresa Q-Safety para la gestión de esta coordinación. Antes del inicio de la actividad y/e ocupación de espacios tienen que estar en comunicación con dicha empresa a través del correo: caealcobendas@qsafety.es

En todo caso, la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

## 2.2. La Dirección General de Bienestar Social se compromete a:

- A) Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades incluidas en el proyecto “ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador” presentado por la asociación para el año 2023
- B) Posibilitar el espacio necesario para el desarrollo de la actividad, previa tramitación del procedimiento de autorización correspondiente.
- C) Establecer instrumentos de seguimiento, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.
- D) Garantizar la promoción del voluntariado para apoyar las actividades desarrolladas dentro del programa.

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Url De Verificación	Página		6/10	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



### TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer, sus trabajadores, y personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón del convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del convenio.

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias para su protección.

### CUARTA.- CONTRIBUCION ECONOMICA.

El Ayuntamiento de Alcobendas, contribuirá para llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador”** y la consecución de los objetivos establecidos mediante la concesión de una subvención nominativa por importe de Catorce Mil Euros (14.000,00 €).

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la Partida Presupuestaria 531 23101 48920, del Presupuesto vigente del Ayuntamiento en vigor para el año 2023 (AD 12023000030606)

El pago de la subvención se realizará tras la justificación de todos los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

### QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer, beneficiaria de la subvención que se instrumentaliza mediante este convenio, está obligada a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido; los gastos realizados correspondientes a las actividades del Proyecto “ROMPIENDO BARRERAS - Te cuidamos, cuidador”, objeto del convenio, deberán responder a gastos de profesionales, gastos de material necesario para realizar las actividades del proyecto y gastos de gestión y funcionamiento.

Los gastos de gestión y funcionamiento serán proporcionales a lo que se requiera para el desarrollo de las actividades vinculadas con la subvención.

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos con dichas actividades.
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones de la Dirección General de Bienestar Social, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Dichos justificantes deberán ser facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada..

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer deberá justificar el gasto objeto de la ayuda en las siguientes fechas:

.- Para las actividades realizadas entre el 1 de enero y 31 de octubre. La fecha límite de justificación será el 6 de noviembre.

.- Para el resto de las actividades hasta final del año. La fecha límite de justificación será el 4 de diciembre.

## SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el proyecto presentado por la

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29	
Url De Verificación	Página		8/10	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>			



Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al año 2023.

### **SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento formada por dos Técnicos de la Dirección General de Bienestar Social y la representante de la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer. Esta comisión se reunirá al menos una vez, presencial o telemáticamente, durante el desarrollo del convenio, y se dejará constancia de la misma mediante el Acta respectiva.

La Comisión velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

### **OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas.

### **NOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

En todas las actividades implicadas en el presente convenio, Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad. El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo y la web del Ayuntamiento.

### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48	
<b>Observaciones</b>		Firmado	10/06/2023 09:16:29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>		<b>Página</b> 9/10	



Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas , publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

La subvención que articula este Convenio está establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por Junta de Gobierno Local el 16 de Marzo del 2023 que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas, que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

**POR EL AYUNTAMIENTO  
ALCOBENDAS**

**Aitor Retolaza Izpizua  
Alcalde en funciones:**

**Dando fe del Acto:**

**POR ASOCIACION DE FAMILIARES  
DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE  
ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN  
DE LOS REYES.**

**Manuela Crespillo Domínguez  
Presidenta:**

Firmado por \*\*\*6164\*\* MANUELA  
CRESPILLO (R: \*\*\*\*2737\*) el día  
09/06/2023 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local**

**D. Celestino Olivares Martín.**

Código Seguro De Verificación	5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/06/2023 13:08:48
Observaciones		Firmado	10/06/2023 09:16:29
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5JpJWP8kDrPJDCUH6LDN5Q==</a>		Página 10/10

